

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO ADMINISTRATIVO Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES, A EMITIR EL AVALÚO ACTUALIZADO DE LAS TIERRAS EXPROPIADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A LOS EJIDATARIOS DE PANTANAL, MUNICIPIO DE XALISCO, EN EL ESTADO DE NAYARIT; ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL ESTADO A CUMPLIR CON LAS RESOLUCIONES JUDICIALES QUE LE ORDENAN EL PAGO INMEDIATO POR INDEMNIZACIÓN A LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Reforma Agraria del Senado de la República le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales (INDAABIN), a emitir el avalúo actualizado de las tierras expropiadas por el Gobierno del estado de Nayarit a los ejidatarios de Pantanal, municipio de Xalisco, en el estado de Nayarit; así como al Gobierno del estado de Nayarit a cumplir con las resoluciones judiciales que le ordenan el pago por indemnización a los propietarios afectados por la expropiación.

Estudiada la proposición de referencia, la Comisión de Reforma Agraria con fundamento en los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113 numeral 2, 117, 135 numeral 1 y 150 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta H. Asamblea el presente dictamen con base en los siguientes apartados:

Metodología

- i) En el capítulo de antecedentes se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de las referidas proposiciones con punto de acuerdo;
- ii) En el capítulo correspondiente al contenido se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio;
- iii) En el capítulo de consideraciones la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de las propuestas y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.

Antecedentes:

1.- En Sesión Ordinaria del Senado de la República, de fecha 5 de octubre de 2010, el Senador Francisco Javier Castellón Fonseca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales (INDAABIN), a emitir el avalúo actualizado de las tierras expropiadas por el Gobierno del Estado de Nayarit a los ejidatarios de Pantanal, municipio de Xalisco, en el estado de Nayarit; así como al Gobierno del estado de Nayarit a cumplir con las resoluciones judiciales que le ordenan el pago por indemnización a los propietarios afectados por la expropiación.

2.-En la misma Sesión, la Presidencia dispuso que dicha propuesta se turnara a la Comisión de Reforma Agraria de esta Cámara.

Contenido:

El Senador Francisco Javier Castellón Fonseca dentro de la exposición de motivos señala que el 13 de enero del presente año, presentó ante el pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, una Proposición con Punto de Acuerdo a fin de exhortar al Gobierno del estado de Nayarit a resolver el conflicto agrario del Ejido de Pantanal, municipio de Xalisco, en el estado de Nayarit.

Señala que en la sesión del miércoles 27 de enero de 2010, la Primera Comisión de trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia presentó ante el pleno de la Comisión Permanente el dictamen de dicha Proposición con Punto de Acuerdo, el cual fue aprobado bajo los términos siguientes:

“Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los poderes, exhorta respetuosamente al ciudadano gobernador constitucional del estado de Nayarit a atender y, en su caso, resolver el conflicto agrario del ejido de Pantanal, municipio de Xalisco, derivado del pago de indemnizaciones de sus tierras de cultivo para la construcción del aeropuerto Amado Nervo de la ciudad de Tepic.”

Manifiesta que en el Punto de Acuerdo antes referido narró todo el proceso que a lo largo de más de 20 años han seguido los pobladores del Ejido Pantanal para lograr que se les pague la indemnización de sus tierras para la construcción del Aeropuerto Internacional “Amado Nervo” en la ciudad de Tepic, Nayarit.

El Senador Francisco Javier Castellón Fonseca manifiesta que dicha problemática se deriva de los siguientes hechos:

Todo comenzó en el año de 1984, cuando el Gobierno del estado de Nayarit solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de una superficie de alrededor de 400 hectáreas de terrenos de cultivo pertenecientes al Ejido de Pantanal, ubicado en el municipio de Xalisco, en el estado de Nayarit, para la construcción del aeropuerto en la ciudad de Tepic, sin embargo fue hasta enero de 1993 que se publicó el Decreto Expropiatorio a través del cual se les expropiaban las tierras a los ejidatarios para la construcción del complejo aéreo.

Desde el inicio de este proyecto, se les prometió a los ejidatarios que sus parcelas –a causa de la expropiación por utilidad pública-, serían pagadas de manera justa; para lo cual se tenía que realizar un avalúo, el cual estaría a cargo de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (CABIN), pero pasó el tiempo y dicha Comisión no rendía su avalúo, empero, después de algunos años, la CABIN por fin rindió el citado avalúo, el cual fue presentado con irregularidades, ya que omitió señalar que todas las tierras afectadas eran de cultivo, indicando, por el contrario, que la mayor parte eran tierras de agostadero –aquellas que por su precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada, pastos y forrajes que sirven para alimentar al ganado-, situación que provocó la inconformidad entre los afectados, por lo que iniciaron las gestiones de rectificación ante las autoridades competentes.

Ante la negativa de las autoridades de rectificar el avalúo de sus tierras, los ejidatarios del Pantanal, acudieron a las oficinas del Tribunal Unitario Agrario ubicadas en la ciudad de Tepic, Nayarit, para iniciar un juicio agrario por la falta de pago de sus tierras expropiadas.

En el año 2004, se dictó sentencia condenatoria por la cual se ordenó al Ejecutivo del estado de Nayarit a pagarle a los ejidatarios por motivo de la expropiación de sus tierras.

Sin embargo, desde esa fecha el gobierno estatal ha retardado de manera deliberada el pago a los ejidatarios. Ejemplo de lo anterior es que, en 2007 el gobierno estatal logró, a través de un juicio de amparo, la suspensión definitiva a la sentencia, por lo que ya no fue obligado a cumplir con el requerimiento del Tribunal Agrario. Lo anterior, no obstante que dicho Tribunal había apercibido al gobierno de Nayarit con imponerle una sanción económica si no mostraba el avalúo de las casi 400 hectáreas donde se encuentra ahora el aeropuerto nayarita.

Además, el gobierno nayarita consiguió una suspensión definitiva contra actos del Tribunal Agrario dentro del número de amparo 977/2007, interpuesto el ocho de agosto de 2007.

El Juzgado de Distrito sobreseyó el amparo del gobierno, pero éste interpuso un recurso de revisión de amparo ante el Tribunal Colegiado, lo que le permitió al Ejecutivo estatal “ganar tiempo”, pues dicha suspensión definitiva hizo que el Tribunal Agrario quedara imposibilitado para proceder contra la administración estatal.

Por fin, en mayo del presente año, el Juzgado Segundo de Distrito resolvió el recurso de Revisión de Amparo interpuesto por el Gobierno estatal, en el cual no le otorgó la razón y lo conminó a pagar a los ejidatarios de Pantanal, en el término de veinticuatro horas.

Pero estamos en el mes de septiembre y dicho pago aún no se efectúa, siendo ahora el argumento del Gobierno de Nayarit que aún no recibe el avalúo respectivo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

Por tal motivo, la presente proposición pretende exhortar al Presidente del INDAABIN a emitir a la brevedad el avalúo correspondiente, con el objeto de que el Gobierno del Estado de Nayarit no retrase más el pago por concepto de indemnización por sus tierras a los ejidatarios de Pantanal.

No podemos permitir que en nuestro país se sigan cometiendo injusticias en contra de sectores de la población menos favorecidos, es tiempo de hacer justicia a los ejidatarios de Pantanal, Nayarit; y no permitir que los conflictos agrarios en nuestro país, permanezcan sin una justa solución.

Consideraciones:

I.- Esta Comisión, resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Senador de la República, Francisco Javier Castellón Fonseca con base en lo dispuesto por los artículos 86, 93 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 113 numeral 2, 117, 135 numeral 1 y 150 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República.

II.- Esta Comisión, considera que constituye un imperativo para el Estado mexicano el proveer de justicia pronta y expedita a los ejidatarios que se encuentran en situaciones como la del ejido el Pantanal, lo anterior a fin de evitar conflictos sociales.

III.- Cabe señalar que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización”, a juicio de esta Comisión dictaminadora y en vista de que se han agotado todas las instancias jurisdiccionales competentes, considera que ya no existen elementos para que el Estado de Nayarit rezague el cumplimiento tanto de la ley como de las resoluciones judiciales que recayeron sobre el conflicto en comento.

IV.- Ahora bien, los Senadores integrantes de esta Comisión coinciden con el promovente en que no se puede permitir que en nuestro país se sigan cometiendo injusticias en contra de sectores de la población menos favorecidos, es tiempo de hacer justicia a los ejidatarios de Pantanal, Nayarit; y no permitir que los conflictos agrarios en nuestro país, permanezcan sin una justa solución, asimismo coinciden que los puntos de acuerdo propuestos por el Senador promovente deben modificarse a fin de establecer término de cumplimiento.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, la Comisión de Reforma Agraria de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 93 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113 numeral 2, 117, 135 numeral 1 y 150 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de esta H. Asamblea los siguientes:

Resolutivos:

Primero.- El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta al Presidente del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales (INDAABIN), Lic. José Luis López Díaz Barriga, para que a la brevedad posible, la dependencia a su cargo emita y envíe al Gobierno del Estado de Nayarit, el avalúo actualizado de las tierras expropiadas a los ejidatarios del Pantanal, Municipio de Xalisco.

Segundo.- El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del Estado de Nayarit, a que una vez recibido el avalúo actualizado dé cumplimiento inmediato a las resoluciones judiciales que ordenan el pago

de las indemnizaciones a los propietarios afectados por la expropiación de sus tierras para la construcción del aeropuerto Amado Nervo, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

Dado en la Sala de Juntas “Miguel Ramos Arizpe”, a los veintitrés días del mes de Noviembre de 2010.

A t e n t a m e n t e

Comisión de Reforma Agraria